



**SESIÓN EXTRAORDINARIA, EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA
DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2020, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLENO CELEBRADA EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2020**

**ACUERDO Nº 12.- DECLARACIÓN DE COMPATIBILIDAD- TITULAR DEL ÁREA
DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA.**

Vista la documentación que figura en el expediente:

- Solicitud de compatibilidad de actividad docente formulada por la Concejala Delegada del Área de Hacienda y Transparencia con fecha 10 de noviembre de 2020.
- Informe Jurídico de la Secretaría Gral. del Pleno de fecha 17 de noviembre de 2020.
- Dictamen favorable de la Comisión Permanente Ordinaria del Pleno de Hacienda y Transparencia de fecha 23 de noviembre de 2020.

Sin que se produjeran intervenciones al respecto, teniendo en cuenta que la Sra. Álvarez Álvarez se abstiene de votar, por 16 votos a favor (10 PSOE; 2 Ciudadanos; 2 IU-Podemos Toledo; 1 Vox y 1 No adscrito) y 6 abstención (6 PP), el Excmo. Ayuntamiento Pleno, **ACUERDA:**

Autorizar la compatibilidad de su cargo público, como Concejala de Hacienda, a D^a Mar Álvarez Álvarez, con una segunda actividad docente como Profesora Universitaria asociada en la UCLM teniendo en cuenta que la misma no guarda relación con la Concejalía de la que es titular, ni es susceptible de impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de los deberes inherentes al cargo que ocupa o de comprometer su imparcialidad o independencia, desarrollándose la misma en un horario distinto al de sus funciones como Concejala del Excmo. Ayuntamiento de Toledo, en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial, y con duración determinada y que además no requerirá en ningún caso su presencia efectiva en el puesto de trabajo de dicha actividad por un tiempo superior a diecisiete horas semanales, ni, en definitiva, por un tiempo efectivo de trabajo igual o superior a la mitad de la jornada ordinaria en las Administraciones Públicas, siendo la misma en todo caso una actividad de ocupación secundaria o marginal con respecto a su puesto en el Excmo. Ayuntamiento de Toledo, el cual tendrá en todo momento carácter preferente.

CERTIFICO
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO